

PARANA, 21 NOV 2016

VISTO:

El Decreto N° 3234/16 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma se estableció el monto de determinadas Asignaciones Familiares, y el monto de los Haberes Nominales que determinan el valor a percibir por tales conceptos;

Que a partir de Octubre de 2016, han entrado en vigencia incrementos otorgados a las remuneraciones en esta Administración Pública Provincial;

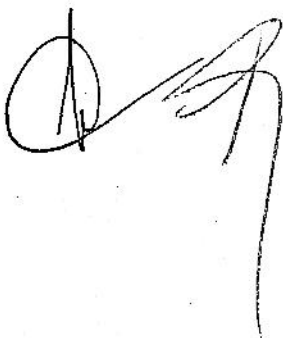
Que conjuntamente se entiende oportuno adecuar la escala de Haberes Nominales, aplicables para determinar el valor a liquidar por tales conceptos, a fin de adecuarlos a la nueva estructura salarial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese a partir del 1° de Octubre de 2016, los tramos de haberes nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley N° 5729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por



Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio, en los valores que a continuación se detallan:

Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Prenatal/Asignación por Hijo.	hasta \$ 15.000	\$ 1.103
	mayor \$ 15.000 hasta \$ 19.087	\$ 741
	mayor \$ 19.087 hasta \$ 39.114	\$ 446
	mayor \$ 39.114	\$ 228
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes	hasta \$ 19.087	\$ 3.597
	mayor \$ 19.087 hasta \$ 39.114	\$ 2.543
	mayor \$ 39.114	\$ 1.423
Asignación por Nacimiento	hasta \$ 39.114	\$ 1.285
	mayor \$ 39.114	\$ 788
Asignación por Adopción	hasta \$ 39.114	\$ 7.704
	mayor \$ 39.114	\$ 4.742
Asignación por Matrimonio	hasta \$ 39.114	\$ 1.926
	mayor \$ 39.114	\$ 1.185

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ES COPIA
ADRIANA ALTAMIRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F.

ES COPIA
JULIO CÉSAR RITT
Jefe Área Decretos
Gobernación